

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIAResolución N° 4204
Exp. 2025-25-3-004025

Montevideo, - 3 SET. 2025

VISTO: Lo dispuesto y comunicado por Nota Circular N.º 67/25 - Exp. 2025-25-3-004025 y Nota Circular N.º 68/25 en torno a la convocatoria a la integración de comisiones de revisión de perfiles funcionales vigentes, con carácter bipartito, quienes se expedirán antes del 20 de agosto 2025.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo N.º 158, sustitutivo del artículo N.º 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": *"Administrar los servicios y dependencias a su cargo"*, "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*;

II) que por Resolución N.º 2969 del 2/7/25, Exp. 2025-25-3-004025, (Nota Circular N.º 72 del 3/7/25), se autorizó a que la representación de ATD a estas comisiones se aumentara al número de dos docentes y que el plazo de actuación se extendería al 30 de setiembre de 2025 y que por Resolución N.º 3759 del 13/8/25 (Nota Circular N.º 83) se comunicaron integrantes, omitiendo por error involuntario el nombre del Ayudante Adscripto que oficiará actuaciones.

CONSIDERANDO: I) Que el Secretario Docente, remite comunicación por correo electrónico dando cuenta del asunto y solicita se subsane el error nombrando como referente de Adscriptos a la Profesora Miriam Lorena Sosa Barros (C.I. 45662481, miriamlorenasosa@gmail.com) correspondiendo ampliar lo dispuesto.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,

RESUELVE:

1) Complementar la Resolución N.º 3759 del 13/8/25 (Nota Circular N.º 83) estableciendo que la representante de los Adscriptos en la Comisión de revisión

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria
Secretaría General

MRT/jc

de la norma, comunicada por Circular N°3752/25, es la Profesora Miriam Lorena Sosa Barros.

2) Autorizar a justificar las inasistencias en que incurra la docente (hasta 5 en el plazo dispuesto: 30/9/25), por artículo N.º 70.10 del EFD, presentando la presente resolución y/o la constancia de asistencia con detalle de las horas cumplidas, firmada por el Secretario Docente Insp. Javier Landoni.

Líbrese NOTA Circular.

Comuníquese a la interesada, a División Inspección, a FENAPES y a ATEs.

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Manuel Ordoño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria